

Modificación núm. 01 al REGLAMENTO núm. 02 DE 2023 ACTIVIDAD PROMOCIONAL «RASPA Y GANA ONLINE, EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL»

La subgerencia comercial y de operaciones por medio del reglamento núm. 02 de 2023 estableció los términos y condiciones que rigen la actividad promocional denominada «RASPA Y GANA ONLINE, EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL». Reglamento que señala, para el caso de los premios de \$50.000, que estos pueden ser cobrados como un bono redimible o como créditos cargados a la cuenta de la página web.

Para garantizar la entrega de bonos redimibles, la Lotería de Bogotá suscribió la Orden de Compra Mínima Contractual núm. 18 de 2021 con la empresa Almacenes Éxito S.A. El objeto de dicha orden de compra es el de «Adquirir bonos de compra y bienes muebles o productos para su entrega como premios o incentivos en el desarrollo de las actividades promocionales que la Lotería de Bogotá adelante con el propósito de incentivar la venta del juego de lotería tradicional o de billetes y promover la cultura del juego legal». ALCANCE. El cumplimiento del objeto contractual se condiciona a la caída de los premios en el sorteos ordinarios y extraordinarios que se jugarán en las vigencias 2021 y 2022 y a la reclamación por parte del ganador de los bonos de compra y bienes muebles o productos, si lo hubiese, previa verificación y certificación emitida por la Lotería de Bogotá respecto de la identificación de la persona ganadora o ganadoras.». La ejecución de este contrato finalizó el 31 de marzo de 2023.

La actividad promocional contempla la inclusión de la mecánica tipo «scratch off digital» hasta el sorteo ordinario núm. 2722, que se realizará el 28 de diciembre de 2023. A la fecha como resultado de la finalización del contrato OCMC núm. 16 de 2021, no es posible entregar bonos redimibles.

Como consecuencia de lo anterior, necesario la modificación del reglamento núm. 2 de 2023. La modificación implica precisar que a partir del sorteo ordinario núm. 2685 solo es posible el pago de premios por medio del abono como créditos a la cuenta de la página web de la Lotería de Bogotá.

Teniendo en cuenta que, el reglamento que fija los términos y condiciones, que deben ser observados por los clientes y la Lotería de Bogotá, no prevé las condiciones expuestas es necesaria su modificación. Por lo anterior se modifica el Reglamento núm. 02 de 2023 como se presenta a continuación:

1. Modifíquese el numeral 6 del capítulo «MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN» incorporando un parágrafo, el cual quedará así:



Continuación Modificación núm. 1 al Reglamento núm. 02 de 2023 Actividad Promocional «RASPA Y GANA ONLINE, EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL»



Parágrafo: Los premios causados a partir del sorteo ordinario núm. 2685 serán pagados como créditos cargados a la cuenta personal de la página web. El valor del premio será reflejado en la cuenta personal de la página de la Lotería de Bogotá dentro de los 2 días hábiles siguiente a la realización de la compra.

2. Modifiquese el numeral 4 del capítulo «CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN» incorporando un parágrafo, el cual quedará así:

Parágrafo: Los premios causados a partir del sorteo ordinario núm. 2685 serán pagados como créditos cargados a la cuenta personal de la página web. El valor del premio será reflejado en la cuenta personal de la página de la Lotería de Bogotá dentro de los 2 días hábiles siguiente a la realización de la compra.

PUBLICACIÓN

La presente modificación al reglamento núm. 02 de 2023 estará publicada en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com para que pueda ser consultada en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada «RASPA Y GANA ONLINE, EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL».

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de comunicaciones y mercadeo, la Dirección de operación de producto y comercialización o la Subgerencia comercial y de operación de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Dado en Bogotá, D.C., el 19 de mayo de 2023.

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ

Subgerente Comercial y de Operaciones

Elaboró: Ángel Calderón Zubieta – Contrato núm. 5 de 2925

Revisó: Sandra Tiria – Directora de operación de producto y domercialización.

Página 2 de 2

